



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<b>RADICADO</b>	23-162-31-03-002-2019-00187-00
<b>DEMANDANTE</b>	ÁLVARO TUIRÁN SERPA JANIA URZOLA BERNA
<b>DEMANDADO</b>	NELLY DEL CARMEN ROSSO DURANGO ELIECER MIGUEL HUMANEZ ROSSO

Observa el despacho que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, Magistrado ponente, Rafael Mora Rojas, con relación a la decisión tomada por el despacho en auto del 28 de octubre de 2022 proferido en la audiencia de que trata el artículo 372, resolvió:

*"PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha y origen indicados en el pórtico de la presente providencia.*

*SEGUNDO: En su oportunidad vuelva el expediente al Juzgado de origen."*

En atención a lo anterior corresponderá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y ordenar la liquidación de las costas que hayan sido causadas dentro del presente trámite. Y se.

### RESUELVE:

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL en proveído de veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fue dicho en la motivación.

**SEGUNDO:** Por secretaría, háganse las anotaciones del caso.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**